

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

52

PARLA NÚMERO 1

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, modificación de medidas con relación hijos no matrimoniales supuesto contencioso número 334/2019, entre doña Yoeli Cordero Polanco y don Jonathan Manuel Paulino Vásquez, en cuyos autos se ha dictado sentencia, de 23 de octubre de 2019, con el siguiente fallo:

Que, estimando totalmente la demanda interpuesta por la procuradora señora Artola Aguiar, en nombre y representación de doña Yoeli Cordero Polanco, contra don Jonathan Manuel Paulino Vásquez, debo acordar y acuerdo:

1. Atribuir en exclusiva la patria potestad de los hijos menores habidos con don Jonathan Manuel Paulino Vásquez a doña Yoeli Cordero Polanco, todo ello con el fin de que la madre pueda gestionar y resolver todas las cuestiones de carácter doméstico y escolar relativos a los mismos, tales como escolarización, formación, cambio de centro escolar, empadronamiento, expedición de documentos oficiales, y tratamientos médicos que puedan necesitar los menores, sin que necesite el consentimiento del progenitor no custodio.

2. Suspender el régimen de visitas establecido en sentencia de medidas paterno-filiales, de fecha 17 de febrero de 2012, a favor del padre y respecto de los hijos menores.

Y todo ello sin hacer expresa condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese a las partes la presente resolución informándoles que contra la misma cabe interponer, en este Juzgado y para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid, recurso de apelación en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de su notificación, significando que para la admisión a trámite del recurso será necesario acreditar la consignación, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, del depósito previsto en la disposición adicional decimoquinta de la LOPJ, introducida por la LO 1/2009, de 3 de noviembre.

Y para que sirva de notificación a don Jonathan Manuel Paulino Vásquez, expido y firmo la presente en Parla, a 12 de agosto de 2020.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(03/20.577/20)

